

Pregunta:

Doctor, un medico general que esta contratado por prestación de servicios debe pagar el 12% de salud del 40% del sueldo o del total del sueldo. y la retención al a fuente?

Respuesta:

De acuerdo a la ley 1122 de 2007, que modificó la ley 100 de 1993, los independientes deben cotizar el 12,5 % sobre el 40% del valor total del contrato.

A todo contrato de servicios le descuentan el 10% del valor contrato por retención en la fuente. Y dependiendo del contrato y del servicio que se preste también descuentan el 1% de rete ica.

Cordialmente,

Iván Sinesio Gómez Morad Médico U.- Javeriana / Abogado U. del Rosario
Asesor Jurídico Asociación Colombiana Médica Estudiantil (ACOME)